



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **492** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 ABR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 420-2025-GRJ/ORC de fecha 25 de abril de 2025, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 420-2025-GRJ/ORC de fecha 25 de abril de 2025, remitido por la LCC. Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita fondos por encargo a su nombre, a fin de implementar el **PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA DE INAGURACION DEL HOSPITAL DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"**, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2494, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, para cumplir con el **PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA DE INAGURACION DEL HOSPITAL DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ORAF	
DOC. N°	9055424
EXP. N°	6187082





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, para cumplir con el **PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA DE INAGURACION DEL HOSPITAL DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"**, por el monto de **S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 185

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 27. 9. 99	16,600.00
2.3. 27. 14. 98	800.00
2.3. 11. 11	6,400.00
2.3. 27. 11. 6	4,900.00
2.3. 27. 11. 3	1,000.00
2.3. 15. 12	300.00
MONTO TOTAL	S/. 30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el **PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA DE INAGURACION DEL HOSPITAL DE PICHANAKI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"**, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

